

ocho los trienios que tiene reconocidos a razón de mil seiscientas pesetas trienio mensual, y en el año mil novecientos setenta y nueve a mil setecientos setenta y seis pesetas mensuales cada trienio; lo que conlleva que la Administración debe abonarle la diferencia entre lo percibido, por este concepto, durante los dos años citados y lo que realmente le corresponda con arreglo a la cuantía fijada anteriormente; todo ello sin hacer mención especial de las costas. Una vez firme esta sentencia con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Firmada y rubricada.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 20 de mayo de 1982.

#### CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**15615** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Paloma Barris Armet la sucesión en el título de Conde de Carlet y anulando la de 26 de junio de 1978.*

Anulada la Orden de 26 de junio de 1978, por la que se mandaba expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Carlet, a favor de don Francisco Javier Armet Xiol y Castellvi, se anuncia que doña Paloma Barris Armet, ha solicitado la sucesión en el mencionado título, vacante por fallecimiento de don Ricardo Armet de Castellvi, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15616** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar y doña Agustina Maroto y Von-Nagel la sucesión en el título de Marqués del Salar, con Grandeza de España.*

Don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar y doña Agustina Maroto y Von-Nagel han solicitado la sucesión en el título de Marqués del Salar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de doña María Teresa Pérez del Pulgar Muguero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15617** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar y doña Agustina Maroto y Von-Nagel la sucesión en el título de Conde de la Maseguilla.*

Don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar y doña Agustina Maroto y Von-Nagel han solicitado la sucesión en el título de Conde de la Maseguilla, vacante por fallecimiento de doña Teresa Pérez del Pulgar Muguero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15618** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar y doña Agustina Maroto y Von-Nagel la sucesión en el título de Conde de Belmonte de Tajo.*

Don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar y doña Agustina Maroto y Von-Nagel han solicitado la sucesión en el título de

Conde de Belmonte de Tajo, vacante por fallecimiento de doña María Teresa Pérez del Pulgar Muguero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15619** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Josefa Crespi de Valldaura Cardenal la sucesión por distribución en el título de Barón de Joyosa Guarda.*

Doña María Josefa Crespi de Valldaura Cardenal ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Barón de Joyosa Guarda, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Gonzalo Crespi de Valldaura Bosch-Labrus, actual poseedor de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15620** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Paloma Barris Armet la sucesión en el título de Conde de Castilla y anulando la de 6 de octubre de 1980.*

Anulada la Orden de 6 de octubre de 1980, por la que se mandaba expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castilla a favor de don Francisco Javier Armet Xiol y Castellvi, se anuncia que doña Paloma Barris Armet, ha solicitado la sucesión en el mencionado título, vacante por fallecimiento de don Ricardo Armet de Castellvi por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15621** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro Sangro y Gsell la rehabilitación en el título de Marqués de Castronuovo.*

Don Pedro Sangro y Gsell ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Castronuovo, concedido a don Juan Francisco de Sangro y Sangro, en 30 de junio de 1572, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15622** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Pilar Casani Carvajal la rehabilitación en el título de Conde de Cifuentes.*

Doña Pilar Casani Carvajal ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cifuentes, concedido a don Juan de Silva en el año 1455 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**15623** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen López-Altamirano y Negro la rehabilitación en el título de Conde de la Torreña.*

Doña Carmen López-Altamirano y Negro ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Torreña, concedido a don Alfonso de la Rosa en 4 de mayo de 1534, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de

1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Guillón Ballesteros.

**15624** RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Manuel Gómez-Acebo y de Igartua y don Joaquín Bustamante y García de Arboleya, en el expediente de sucesión en el título de Conde de Torres.

Don Manuel Gómez-Acebo y de Igartua y don Joaquín Bustamante y García de Arboleya, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Torres, vacante por fallecimiento de doña Alejandra Orriols y Fernández de Haro, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Guillón Ballesteros.

**15625** RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Martel y Dávila y doña Asunción Millán Viniestra, la rehabilitación en el título de Marqués de Ureña.

Don Carlos Martel y Dávila y doña Asunción Millán Viniestra han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Ureña, concedido a don Juan Antonio de Molina y Oviedo en 18 de noviembre de 1738 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Guillón Ballesteros.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15626** ORDEN 111/00835/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Rodríguez Arroyo, Oficial tercero de Oficinas de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Ricardo Rodríguez Arroyo, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de julio y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Rodríguez Arroyo contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de julio y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos nulas estas resoluciones; consecuentemente disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalar al recurrente nuevos haberes pasivos teniendo en cuenta, además de los factores no debatidos, el porcentaje del noventa aplicable a la base reguladora e imponemos a la Administración las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**15627** ORDEN 111/00836/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Buisán Seral, Músico de tercera retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Benito Buisán Seral, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril y 19 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Benito Buisán Seral, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de abril y de diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**15628** ORDEN 111/00837/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Doménche Monzón, Sargento Músico retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Francisco Doménche Monzón, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de mayo y 11 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Doménche Monzón, en su propio nombre, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de mayo y once de noviembre de mil novecientos ochenta, por los que respectivamente, se determinó el haber pasivo del recurrente y se confirmó en reposición el anterior, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto al porcentaje del sueldo regulador, que ha de ser el noventa en vez del sesenta, efectuándose nuevo señalamiento con sujeción a éste; con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.